

JUEVES, 7 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 234

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2017-10766 *Concesión de licencia de primera ocupación para ocho alojamientos turísticos extrahoteleros en Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, se ha otorgado licencia de primera ocupación a don Luís Fernando de la Pinta Fernández, en representación de la mercantil Shotenor de la Pinta Puebla, S. L., para ocho alojamientos turísticos extrahoteleros sitios en la calle Martín, número 8 del pueblo de Cabárceno.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Penagos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Penagos, 21 de noviembre de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2017/10766

CVE-2017-10766